

# *La presencia de los españoles en la economía romana (1500-1527). Primeros datos de archivo*

Manuel VAQUERO PIÑEIRO

Proponer el tema de la presencia de españoles en la Roma Renacentista supone afrontar un argumento en torno al cual se ha venido condensando una literatura historiográfica orientada en principio a documentar el componente ibérico de la corte y curia pontificia entre los siglos XV y XVI, muy especialmente en correspondencia con la coronación de los papas de la dinastía Borja (Calixto III y Alejandro VI)<sup>1</sup>. Frente a este panorama, caracterizado no obstante por la ausencia de una síntesis que funda el abundante material de archivo existente en un todo orgánico, se sabe poco, muy poco, de la nutrida colonia ibérica laica asentada en la ciudad a partir de finales del siglo XV<sup>2</sup>. La proveniencia, las razones del desplazamiento, las pautas de comportamiento social, los estímulos económicos, el grado y las vías de integración y comunicación con las demás comunidades nacionales presentes en la sociedad romana de la época, la cohesión con las iglesias nacionales, constituyen, entre otros, óptimos canales de penetración en el conocimiento del factor humano de uno de los capítulos señeros

---

<sup>1</sup> Rius Serra, J. *Catalanes y aragoneses en la Corte de Calixto III*, Barcelona 1927; Id. *Auditores españoles en la Rota romana*, en "Revista Española de Derecho Canónico", 3 (1948), pp. 767-781; indicaciones muy útiles se encuentran en Hurtubise, P. *La présence des "étranges" à la cour de Rome dans la première moitié du XVIe siècle*, en AA.VV. *Forestieri e stranieri nelle città basso-medievali*, Firenze 1988, pp. 57-72; no se puede olvidar la obra de CROCE, B. *La Spagna nella vita italiana durante la Rinascenza*, Bari 1949, en particular el capítulo V, "Gli spagnuoli in Roma e in altre parti d'Italia sul cadere del quattrocento", pp. 78-102; Fernández Alonso, J. *Pedro de Aranda, obispo de Calahorra (1500), un legado de Alejandro VI ante la Señoría de Venecia (1494)*, en "Collectanea Archivi Vaticani", 5 (1978), pp. 255-298.

<sup>2</sup> Delumeau, J. *Vita economica e sociale di Roma nel Cinquecento*, Firenze 1979, pp. 54-55.

de los flujos migratorios verificados entre ambas penínsulas del Mediterráneo Occidental desde la plena Edad Media<sup>3</sup>.

El objetivo de esta breve contribución, lejos de perseguir cualquier esbozo de balance final, es dar a conocer algunos resultados de una investigación en pleno desarrollo. Por ello, el tono y el alcance de muchas de las afirmaciones que se hagan a lo largo de la misma quedan sujetas a ulteriores ampliaciones y correcciones de rumbo a medida que nuevos datos de archivo se vayan sumando a los ya poseídos. Aún así, creo que el material recogido y seleccionado es lo suficientemente representativo y uniforme como para permitir la individualización de las grandes cuestiones de fondo y las directrices dentro de las cuales se moverán los futuros pasos.

\* \* \*

A la luz de un indicativo número de trabajos acerca del puerto y del comercio de Roma durante el siglo XV<sup>4</sup> verificamos un volumen de importaciones y exportaciones en cuya organización y control los mercaderes españoles intervenían apenas, con una cuota mínima de responsabilidad, circunscrita a alguna aparición ocasional y siempre de tono menor. Esta tesis, válida para el '400, encuentra sin embargo una aplicación problemática a la realidad de comienzos del siglo XVI cuando un nutrido y activo grupo de hombres de negocios, tanto castellanos como aragoneses, operaban y residían establemente en la capital del Estado de la Iglesia, que, quizás valga la pena recordarlo, estaba atravesando la fase culminante de una de las páginas más fascinantes de su historia<sup>5</sup>.

Una primera e inmediata confirmación documental de lo arriba enunciado nos viene de un registro de miembros de la cofradía de Santa María

<sup>3</sup> El tema cuenta con una abundante bibliografía acerca del significado y repercusiones del masivo asentamiento de italianos en algunas regiones de la Península Ibérica, especialmente en las ciudades andaluzas, AA.VV. *Presencia italiana en Andalucía, siglos XIV-XVII*, actas del I Coloquio Hispano-Italiano, Sevilla 7-9 junio 1983, Sevilla 1985, AA.VV. *Presencia italiana en Andalucía, siglos XIV-XVII*, actas del III Coloquio Hispano-Italiano, Univer. de Sant María de la Rábida 22-24 octubre 1986, Sevilla 1989 y las referencias bibliográficas allí contenidas. En sentido inverso, es decir, la incidencia de las colonias españolas en la sociedad italiana, ofrece un balance historiográfico deficitario, Manca, C. *Colonie iberiche in Italia nei secoli XIV e XV*, en "Anuario de Estudios Medievales", 10 (1980), pp. 505-538, donde, hablando siempre de los territorios italianos de la Corona de Aragón, se acentúa el desequilibrio entre enfoque político-institucional y económico-social a favor del primer binomio.

<sup>4</sup> Lombardo, M.I.: *La dogana di Ripa e Ripetta nel sistema dell'ordinamento tributario a Roma dal Medio Evo al sec. XV*, Roma 1978; Ead. *Camera Urbis. Dohana Ripe et Ripete. Liber introitus (1428)*, Roma 1978; Ed. *Camera Urbis. Dohana Minuta. Liber introitus (1422)*, Roma 1982; Palermo, L. *Il porto di Roma nei secoli XIV e XV: strutture socio-economiche e statuti*, Roma 1979; Ait, I. *Mercanti stranieri a Roma nel secolo XV nei registri della dogana dei terra*, en "Studi Romani", XXXV-1/2 (1987), pp. 12-31; Esch, A. *Le importazioni nella Roma del primo Rinascimento*, en AA.VV. *Aspetti della vita economica e culturale a Roma nel quattrocento*, Roma 1981, pp. 9-79.

<sup>5</sup> Quondam, A. *Un'assenza, un progetto. Per una ricerca sulla storia di Roma tra 1465 e 1527*, en "Studi Romani", XXVII-1/2 (1979), pp. 166-175; Heers, J. *La vita quotidiana nella Roma pontificia ai tempi dei Borgia e dei Medici (1420-1520)*, Milano 1988.

de Montserrat en Roma<sup>6</sup> a través del cual comprobamos la posición de prestigio asumida en la vida asociativa del nosocomio nacional por los mercaderes catalanes y aragoneses residentes en Roma<sup>7</sup>. En el acta fundacional de la obra pía (1506) ya figuran tres de ellos: *Pere Maler*, *Bernat Vives* y *Iohan Ala*<sup>8</sup>; una inicial vinculación que, no exenta de algún antecedente previo<sup>9</sup>, se intensificará a partir de 1510 cuando se constata que muchos de los mercaderes mencionados en el listado precedente cubrieron cargos de responsabilidad en la dirección y gobierno de la institución religiosa<sup>10</sup>.

Lamentablemente, la documentación del actual archivo de Santa María de Montserrat en Roma, profundamente precaria y fragmentaria para antes del 1530, muestra pronto sus límites en este tipo de estudio y no nos permite pasar de una concisa, aunque valiosa, introducción nominal al tema. El material conservado en la iglesia española deja, por tanto, en la más completa oscuridad el problema de cualidad de la inserción social y del nivel de fortuna logrados por los susodichos mercaderes. Para suplir tal carencia se impone la necesidad de recurrir a otro tipo de fuente, más completa y dilatada en el tiempo que, en el caso concreto de Roma, está representada principalmente por un rico corpus de protocolos notariales, cuyo análisis se halla en la base del presente estudio.

Así, uno de los mercaderes mencionados en la documentación del fondo aragonés, Pedro Maler, oriundo de la diócesis de Barcelona, toma parte el 18 de noviembre de 1516, como miembro de la corporación de mercaderes de Ripa (es decir, del puerto) en la asamblea encargada de elegir los dos representantes del gremio<sup>11</sup>. Su presencia en Roma está documentada también gracias a siete documentos fechados entre el 7 de abril de 1519 y el 30 de marzo de 1521 que resultan de sumo interés para el estudio de los aspectos económicos y financieros. Redactados todo ellos

<sup>6</sup> Archivo de Santa María de Montserrat en Roma (A.S.M.M.), 664.

<sup>7</sup> Sobre la historia de la iglesia-hospital aragonesa en Roma, Fernández Alonso, J. *Las iglesias nacionales de España en Roma. Sus orígenes*, en "Anthologica Annua", 4 (1956), pp. 9-96; Id. *Santa Maria di Monserrato*, Roma 1968; Id. *El hospital de San Nicolás de los Catalanes en Roma. Nuevos documentos de Nicolás Conill*, en "Anthologica Annua", 30-31 (1983-1984), pp. 363-377; Vieillard, J. *Notes sur l'hospice des Catalans à Rome au Moyen Age*, en "Mélanges d'Arch. et d'Histoire", 50 (1933), pp. 183-193; Vincke, J. *Inicios del hospital Cathalanorum et Aragonensium en Roma*, en "Hispania Sacra", 11 (1958), pp. 139-156.

<sup>8</sup> El texto ha sido publicado por Fernández Alonso, J. *Las iglesias nacionales* cit., pp. 93-96.

<sup>9</sup> En la segunda mitad del siglo XV, *Blasio Ferrero merchatore* aparece como procurador de la institución pía, ASMM, 41, f. 29r.

<sup>10</sup> *Miquel Campells*, síndico (años 1512 y 1517) y consejero (año 1516); *Pere Maler*, guardián (años 1512 y 1515) y consejero (años 1514 y 1516); *Bernat Roig*, guardián (años 1513 y 1517); *Iohan Ferrer*, guardián (año 1514); *Rafell Carbonell*, guardián (año 1514) y síndico (año 1517); *Raphael Vidal*, guardián (año 1515); *Antón Vidal*, guardián (año 1516), y *Gabriel Cassador*, guardián (año 1516) y consejero (año 1517). Además de éstos, la nómina de cofrades incluye el nombre de otros mercaderes aragoneses, *Bernat Vives*, *Bonavat Berat*, *Baranger Bosc* y *Geronum Beltran* (año 1513); *Franci Far* (año 1514); *Ausias March* y *Jaume Ielii* (año 1515).

<sup>11</sup> Archivio Stato di Roma (ASR), *Collegio Notai Capitolini* (CNC), 722, f. 13r-v.

en presencia del notario Pedro Rabassa<sup>12</sup>, las escrituras recogen la solicitud formal de Gabriel Cassador<sup>13</sup> para que dicho Pedro Maler haga efectivo el importe de otras tantas letras de cambio remitidas desde Nápoles<sup>14</sup>. Las cifras reclamadas por el beneficiario son una cierta consistencia (1.000 ducados de oro; 350 ducados de oro; 3.137 ducados de oro; 3.213 ducados de oro; 3.300 ducados de oro; 3.405 ducados de oro, y 3.525 ducados de oro) y, en todos los casos, el librado, Pedro Maler, rechaza el pago de las sumas alegando que no reconoce la validez del mandato y que no tiene dinero del librador. De toda esta vicisitud, se extraen dos constantes que aflorarán con bastante regularidad a lo largo de esta exposición: primero, los frecuentes momentos de contacto entre los mismos mercaderes aragoneses, y segundo, el peso específico de las operaciones y transacciones hacia el sur de la Península Italiana, sobre todo hacia Nápoles, con la cual los mercaderes aragoneses asentados en Roma mantienen una asidua comunicación.

En sintonía con cuanto dicho, Rafael Carbonell<sup>15</sup>, *Ferrarius* Gual<sup>16</sup> y Bernardo Roig<sup>17</sup> nombran en diversos momentos agentes con el objeto de recuperar préstamos o concluir tratos en la tierra de Nápoles. Se configura pues una intensa circulación entre ambas plazas italianas en torno a las cuales se efectúa una de mercadería de corte bastante tradicional, clásica, mirada al movimiento de capitales y al comercio internacional a larga distancia. De ello, es un óptimo ejemplo *Dominicus qd. Iohannes Spagna de Aragonia*, habitante en *regione Parione*.

En 1502 ultima un contrato para la venta de rosarios<sup>18</sup>; en 1503, formaliza una sociedad con Sinibaldi Spada para el transporte de mercancías a Sicilia<sup>19</sup>, y también en 1503, contrata a *Larinus* Scala, patrón genovés de un galeón de 500 cántaras atracado en la desembocadura del río Tevere, para un viaje con escalas en Barcelona, Valencia y Denia<sup>20</sup>. En este mismo año, nombró agente suyo a *Andrea Lavellus*, mercante napolitano, para retirar en el puerto de Nápoles la carga (atún principalmente) que

<sup>12</sup> Archivo Storico Capitolino (ASC), *Fondo Notarile*, sez. I, n.º 397, v. 3; el protocolo carece de foliación y la fecha de cada una de las escrituras es la siguiente: 1519-abril-7; 1520-agosto-5; 1520-noviembre-10; 1520-diciembre-8; 1521-enero-12; 1521-febrero-16; 1521-marzo-10.

<sup>13</sup> Hermano de Guillermo Cassador, destacado auditor de la Rota, cfr. Bastida, X. *Guillermo Cassador: su vida y sus obras*. Roma 1974.

<sup>14</sup> El protocolo incluye otro documento similar entre Gabriel Cassador y Antonio Vidal (1520-agosto-24) por el pago de una letra de cambio de 2.350 ducados de oro.

<sup>15</sup> Rafael Carbonell elige procurador suyo a *Franciscum Raymundi de Llanes mercatore et consulem mercatorum cathalaneum*, ASC-*Fondo Notarile*, sez. I, n.º 298, v. 11 (1517-enero-3).

<sup>16</sup> ASR-CNC, 930, f. 1r (1508-agosto-17).

<sup>17</sup> ASC-*Fondo Notarile*, sez. I, n.º 275, v. 5, f. s.n. (1524-agosto-30).

<sup>18</sup> ASR-CNC, 1039, f. 43r-v.

<sup>19</sup> *Ibid.*, f. 96r.

<sup>20</sup> *Ibid.*, f. 121r.

traía en su nave Nicolás de Heredia, patrón vizcaíno<sup>21</sup>, y por último, en 1505, compra parte de un leño de 50 modios por 25 ducados de oro largos quedando firmado el documento en el depósito *tonnarum* que tenía el mismo Domingo en la margen derecha del río, en la región de Transtevere<sup>22</sup>.

En fin, se observa, aún en la fase inicial de la recogida de datos de archivo, un conjunto de reflejos, de señales unidireccionales, que dibujan la línea de un horizonte mercantil bastante poco original, adscribible a una práctica y costumbre fuertemente arraigada entre los mercaderes de la Corona de Aragón instalados en las plazas de la Península Italiana, donde esfuerzos humanos y recursos monetarios se ponían al servicio de la importación y/o exportación de géneros de consumo primario (elaborados o no)<sup>23</sup>, transportados entre los centros de consumo y producción vía mar en naves de gran tonelaje<sup>24</sup>.

De estos mismos rasgos participan otros dos mercaderes ibéricos operantes en Roma a inicios del '500 y de quienes, afortunadamente, se han conservado respectivos inventarios de géneros post-mortem, compilados con escasos días de intervalo. Uno de ellos, Pedro de Sancta Fe, de Vich, muere el 13 de agosto de 1503 y por medio de su testamento<sup>25</sup> transfiere todos sus bienes a otros mercaderes catalanes (Jacobo Brunet y a Juan y Francisco Ribera). En el texto destacan los detalles concernientes a la localización de las mercancías que se encontraban, parte en un galeón que venía a Roma desde España; parte en varios depósitos del puerto de Roma, y parte en la casa del ya mencionado Domingo Spagna. Nombra a este último albacea y gracias a su completo repertorio de bienes<sup>26</sup> conocemos la naturaleza y el alcance del comercio practicado por este mercante catalán (Apéndice I). El otro ejemplo alude a *Iohan* de Barro y la compilación de su inventario (Apéndice II) recayó igualmente en manos de Domingo Spagna<sup>27</sup> que, no cabe duda, gozaba de un alto prestigio y estima entre sus connacionales ante quienes se presentaba como persona

---

<sup>21</sup> *Ibid.*, f. s.n.

<sup>22</sup> *Ibid.*, f. 250r.

<sup>23</sup> *Iohan Ferrer compra y vende azúcar*, ASC-Fondo Notarile, sez. I, n° 397, v. 3, f. s.n. (1517-abril-17); *Ferrarius* Gual comercia principalmente con cáñamo de Capua y productos aromáticos, ASR-CNC, 930, f. 143r y 221r; Bernardo Roig y Pedro Roig pleitean con *Francisci Setanti civis barchinonensi* por la disolución de una sociedad para el transporte de pescado y comestibles, ASR-CNC, 1914, f. s.n. (1525-noviembre-5).

<sup>24</sup> Del Treppo, M. *I mercanti catalani e l'espansione della Corona d'Aragona nel secolo XV*, Napoli 1978; Lalinde Abadía, J. *La Corona de Aragón en el Mediterráneo Medieval (1229-1479)*, Zaragoza 1979; Boscolo, A. *I catalani nel mediterraneo nel basso medioevo: aspetti e problemi*, en "Nuova Rivista Storica", 68 (1984), pp. 1-20.

<sup>25</sup> ASR-CNC, 1039, f. 116r.

<sup>26</sup> *Ibid.*, 143r (1503-noviembre-22).

<sup>27</sup> *Ibid.*, f. 143v (1503-diciembre-4).

digna de toda confianza<sup>28</sup>. De ambos recuentos de mercancías y en confirmación de lo expuesto con anterioridad, se desprende un relevante tráfico ceñido, dentro de la variedad de géneros importados, al aprovisionamiento, parece, de drogas y sustancias naturales básicas en la preparación de medicinas y perfumes.

\* \* \*

Al lado de estos “hombres de negocios” españoles, que hasta el momento, la investigación nos los está presentando en su individualidad, extraños a cualquier proyecto o común acuerdo de actuación colegiada<sup>29</sup> y cuyos intereses encajan dentro de un modelo historiográfico que atribuye a Roma la etiqueta de un enorme centro de consumo, supeditado totalmente al abastecimiento exterior<sup>30</sup>, los protocolos notariales del primer cuarto de siglo nos ofrecen asimismo una amplia gama de escrituras referidas a mercaderes, banqueros y artesanos españoles involucrados en el ramo textil ciudadano en sus múltiples manifestaciones<sup>31</sup>.

El 4 de julio de 1512, ante el notario *Hieronimus de Riccis*, los cónsules del “arte de la lana” de Roma<sup>32</sup> proponen a los miembros del gremio introducir la limpieza de las telas con jabón<sup>33</sup>. De las nueve personas mencionadas en el documento, tres son ciertamente de origen ibérico: uno de los dos cónsules, Alvaro de Flores, y dos de los corroborantes del acto: Fernando del Castillo y Diego de Baena; a ellos, habría que sumar el nombre de un par de inciertos: *Petrus Vaglies* y *Iohannes Navarrus*. Dada la proveniencia nacional de la mayoría de los nominados, no se puede dejar de poner en relación el alcance de la medida que se desea implantar con cuanto explica una cordobesa a la Lozana Andaluza apenas ésta llega a la ciudad como era precisamente el empleo del jabón el rasgo diferenciador

<sup>28</sup> *Martinus G. de Martini de Velasco*, mercante castellano de la isla de Cerdeña lo designa procurador general en 1502. *Ibíd.*, f. s.n. En 1502 recibe el título de ciudadano romano, *ASC-Registro de patenti, cittadini romani creati*, cred. VI. t. 49, p. 282.

<sup>29</sup> Los españoles, junto a los florentinos, poseyeron durante el siglo XVI un consulado comercial en la ciudad. Delumeau, J. *Vita economica* cit., p. 54. En el actual archivo de Santa María de Montserrat se conserva un legajo con escrituras y copias de privilegios de la segunda mitad de siglo. ASMM, 1080.

<sup>30</sup> Esch, A. *Le importazioni* cit., “una città che (in questo periodo come prima e dopo) consuma soltanto, senza produrre”, p. 9, o “Roma consuma, ma non produce, Roma importa, ma non esporta”, p. 29.

<sup>31</sup> La bibliografía sobre la producción textil romana no es muy abundante y en general, sufre las limitaciones inherentes a su antigüedad. Colizzi Misalli, V. *Memorie sulle lane greggie e manufatturate dello Stato pontificio*, Roma 1802; De Cupis, C. *La lana e la sua industria in Roma*, Roma 1925; De Sanctis-Mangelli, A. *La pastorizia e l'alimentazione di Roma nel Medio Evo e nell'età moderna*, Roma 1918; de fecha más reciente, Corbo, A.M. *I frati lombardi e l'arte della lana in Roma alla metà del XV secolo*, en “Rassegna degli Archivi di Stato”, 31 (1971), pp. 657-674.

<sup>32</sup> En los estatutos editados por Stevenson, E. *Statuti delle arti dei merciai e della lana di Roma*, Roma 1893, datables hacia 1321, la industria de la lana aparece encuadrada dentro del ramo de la organización de los mercaderes.

<sup>33</sup> ASR-CNC, 1446, f. 225v.

entre las lavanderas españolas e italianas, que no lo utilizaban<sup>34</sup>. Leyendo simultáneamente fuente archivística y fuente literaria, se podría deducir que presenciarnos el intento por parte del “componente español” de la pañería romana de imponer en el seno de la manufactura local una práctica familiar en el momento del acabado de los tejidos.

De uno de los protagonistas del precedente texto contamos una amplia y pormenorizada descripción<sup>35</sup> a través de la cual resulta factible proponer una inicial aproximación a los perfiles sociales y económicos de los españoles implicados directamente en la industria textil romana a comienzos del siglo XVI.

El 7 de agosto de 1517, el juez *Antonium de Palomibus* interroga a cinco personas<sup>36</sup> sobre Pedro Diego de Baena y de la combinación de sus respectivas declaraciones resulta un pormenorizado y fidedigno retrato de vida colectiva en el seno de la comunidad castellana romana. Todos coinciden en situar la presencia de Pedro Diego en Roma a partir de finales de la primera década del ‘500 y lo califican “homo da bene et profidato”, “gentil iovene et legale” y “homo integro et bona fama”, siendo de la misma opinión otros muchos españoles residentes en la ciudad.

Los testigos, informan que dispone de un banco en la plaza Campo de’ Fiori en el que lleva a cabo frecuentes operaciones de crédito y de venta de lana, gozando de una alta reputación entre sus clientes que unánimemente lo definen correcto y leal con el cambio y el interés practicado; uno de ellos, Juan de Medina, incluso afirma que “li fidaria mille migliara de oro se lui navessi”. Pero el radio de intereses de Pedro Diego de Baena, a la luz del documento, no se detiene en las dichas actividades en el campo del comercio y del préstamo, sino que también se añade su función como tenedor de la contabilidad y del dinero de una compañía de caballería al mando del capitán Luis Gallego con la cual interviene en la campaña de Urbino.

Llegados a este punto y a pesar de los muchos detalles recogidos, gracias sobre todo a la atenta deposición de Juan de Medina prolija en apreciaciones de signo personal, los particulares biográficos de Pedro de Baena se rodean de contornos oscuros y por el momento, de no fácil explicación. Entre ambos españoles media de hecho una fuerte amistad y Juan

<sup>34</sup> Lozana. ¿Qué diferencia tiene el lavar italiano?

Lavadera. ¿Qué? ¡Grande! Nosotras remojaamos y damos una mano de jabón y después encanastamos, y colamos, y se quedan los paños allí la noche, que cuele la lejía, porque de otra manera serían los paños de color lejía; y ellas, al remojar, no meten jabón y dejan salir la lejía, que dicen que come las manchas y toman la ceniza al fuego a requeamar, y después no tiene virtud.

Delicado, F. *La Lozana Andaluza*, Madrid, ed. Taurus, 1983, p. 110.

<sup>35</sup> ASR-CNC, 1420, ff. 242r-v y 264v-265r.

<sup>36</sup> *Diegus quondam Ferrandi*, mercante español; *Gonsalvus filius Franciscus de Rivas*, español; *Dominicus Coppula*, especiero romano del rione Sant’Angelo; *Iohannes de Medina*, banquero español, y *Franciscus Aquila*, romano.

de Medina confiesa que ha recibido una carta de Pedro de Baena en la cual le comunica que vive en un lugar llamado “Castello Novo dove se dicea essere il signor Troilo”. Esta ausencia de Roma y la necesidad de encubrir su verdadera identidad entristecieron profundamente a los padres de Pedro de Baena que, siempre siguiendo la versión de Juan de Medina, rogaban llorando al banquero español que intercediese ante su hijo y lo convenciera de la oportunidad de regresar a la ciudad. Este mayor trato y confianza, consiente a Juan de Medina precisar, “che ha cognosculito el patre et la madre del dicho Pietro de bona fama et de bone nome quanto essere possa nello stato loro”; tal precisión de tono subjetivo nos conduce a suponer que quizás nos hallemos ante una de las tantas familias de judíos o conversos españoles refugiados en Roma después de la publicación del decreto de expulsión del 1492<sup>37</sup>.

Pese a las puntuales descripciones, el acta notarial no permite desvelar el motivo que causa una vicisitud personal tan movida. Aún así, el texto en su globalidad constituye un óptimo testimonio documental de la ramificada y diversificada penetración de Pedro de Baena en el contexto ciudadano, afirmación que, gracias a otras escrituras notariales, encuentra una inmediata ratificación y ampliación desde un punto de vista económico.

En 1510, Pedro de Baena arrienda por seis meses a Iohannes Bartholemei de Parma, tejedor de lana, una tienda situada en la planta baja de una casa del *rione* Pigna<sup>38</sup>; el canon de alquiler se fija en sólo tres ducados de carlinos, cifra ciertamente baja, pero en el contrato de arrendamiento Pedro de Baena impone a su inquilino la obligación de labrar paños para él sobre la base de un listado de precios previamente pactada que, es de suponer, comportaba ventajosos descuentos para el mercader cordobés: telas de 34 y 35 *poste* a once carlinos por paño; de 36 a 38 *poste* a doce carlinos, y por telas inferiores a 34 o superiores a 38 un precio tasado por dos peritos<sup>39</sup>.

Casi dos años más tarde, el 26 de junio de 1512<sup>40</sup>, el mismo alquila a dos menestrales napolitanos un telar nuevo *aptum ad tessendo pannorum lane* dotado de 44 peines y demás instrumentos necesarios. No es el único ejemplo de español que interviene en el proceso productivo de la manufactura lanera romana en función de propietario o usufructuario de los artefactos del arte textil. En 1504, Juan de Palma, mercante, vende a Bartolomé de Como, tejedor, un telar *aptum al laborandum lanam*<sup>41</sup>. Todos ellos, casos análogos a los estudiados por Ramón Carande para Segovia y

<sup>37</sup> La judería romana se pobló de expatriados españoles que dieron vida a sinagogas o escuelas independientes, de entre las cuales destacó la catalana, Esposito, A. *Gli ebrei a Roma tra '400 e '500*, en “Quaderni Storici”, 54...

<sup>38</sup> ASR-CNC, 930, f. 185v.

<sup>39</sup> Para la comparación con la norma, Stevenson, E. *Statuti cit.*, pp. 199-200.

<sup>40</sup> ASR-CNC, 850, f. 277r.

<sup>41</sup> ASR-CNC, 265, f. 395r.

que le consentían al historiador español hablar de un “régimen de empresa generalizada”, con una nítida división de competencias entre los mercaderes (gestores del utillaje, la materia prima y el producto acabado) y los tejedores (centrados en la fase intermedia de la confección)<sup>42</sup>,

Sin abandonar la casuística romana, en este mismo año de 1504, presenciemos la venta de una cuota sobre los derechos de explotación de un batán por parte de Juan de Córdoba en beneficio de Alonso, también de Córdoba<sup>43</sup>; el acto alude a la existencia previa de una sociedad para el tratamiento de las telas. La maquinaria, perteneciente al capítulo de la basílica de San Giovanni in Laterano y emplazada no muy lejos de la iglesia, en el suburbio rural más inmediato, aprovecha para su funcionamiento la energía hidráulica que le suministra el torrente La Marrana.

Muestra concreta y precisa de una “preindustria” textil local que, lejos todavía de conformar un cuadro interpretativo completo, se prefigura en el contexto de una fase de fuerte crecimiento demográfico<sup>44</sup>, sostén de un mercado dilatado, receptor no sólo de la manufactura florentina<sup>45</sup> masivamente importada en la ciudad por las compañías toscanas<sup>46</sup> atentas a las aspiraciones y deseos de lujo de la constelación de familiares, funcionarios, amigos, parientes, protegidos,... que abarrotaban la corte papal<sup>47</sup>, sino también y más importante, de una pañería local, de modestas dimensiones, empeñada en colmar la demanda interna de géneros de baja y media calidad<sup>48</sup>. Buena prueba de ello nos la facilita otro documento del archivo lateranenses referido, a su vez, a un tejedor catalán.

El 8 de julio de 1507, Andrés Segasta de Lérida, residente en el *rione* Pigna, recibe en cesión una torre fuera de la puerta Appia que tradicionalmente había albergado un molino<sup>49</sup>; pero ahora, en el contrato de arrenda-

<sup>42</sup> Carande, R. *Telares y los paños en el mercado de lanas en Segovia*, en AA.VV. *Produzione, commercio e consumo dei panni di lana nei secoli XII-XVIII*, actas de la segunda semana del Istituto Internazionale di Storia Economica F. Datini, Prato 10-16 Aprile 1970, Firenze 1976, p. 471.

<sup>43</sup> ASR-CNC, 1185, f. 41v.

<sup>44</sup> Roma, en víspera del “sacco”, contaba con una población estimada en 53.897 habitantes, Delumeau, J. *Vita economica* cit., p. 53; Luigi Gradenigo cifra en 10.000 las nuevas casas construidas en el tiempo de León X, Alberi, F. *Relazioni degli ambasciatori veneti al Senato*, Firenze 1846, serie II, vol. III, p. 67.

<sup>45</sup> Para el estudio de la pañería medieval florentina, Hoshino, H. *L'arte della lana in Firenze nel basso Medioevo. Il commercio della lana ed il mercato dei panni fiorentini nei secc. XIII-XV*, Firenze 1980; Id. *Interessi economici dei lanaioli fiorentini nello Stato pontificio e negli Abruzzi del Quattrocento*, en “Annuario dell'Istituto Giapponese di Cultura di Roma”, XI (1973-1974), pp. 7-51.

<sup>46</sup> Esch, A. *Le importazioni* cit., pp. 32-49. Sobre la colonia florentina en Roma, Id. *Dal Medioevo al Rinascimento: uomini a Roma dal 1350 al 1450*, en “Archivio Società Romana di Storia Patria”, XCIV (1971), pp. 1-10; Polverini Fosi, I. *Il consolato fiorentino a Roma e il progetto per la chiesa nazionale*, en “Studi Romani”, XXXVII-1/2 (1989), pp. 50-70.

<sup>47</sup> Heers, J. *La vita quotidiana* cit., pp. 87-123.

<sup>48</sup> Cuando hablamos de “demanda interna” se debe incluir también la multitud de peregrinos y viajeros que abarrotaban la ciudad durante los Años Santos y animaban un intenso comercio de bienes muebles, Romani, M. *Pellegrini e viaggiatori nell'economia di Roma dal XIV al XVII secolo*, Milano 1948.

<sup>49</sup> ASR-CNC, 1184, f. 442r.

miento los miembros del capítulo catedralicio imponen al tejedor aragonés su reconversión en una *valga*<sup>50</sup>, es decir, en un batán que poco después viene definido adecuado *ad purgandum pannos lane*<sup>51</sup>. La decidida voluntad de transformación manifestada por el ente religioso nos debe hacer pensar en una producción textil en plena expansión, capaz de rentabilizar inversiones de capitales en esta vertiente de la economía ciudadana.

En el caso del menestral aragonés, las obras de readaptación comportan un desembolso que supera los 100 ducados de carlinos y Andrés Segasta reúne parte del dinero necesario gracias a sendos préstamos de otros dos componentes de la comunidad aragonesa en Roma, *Jacobus Alamanus* y Miguel Campillo. El primero, catalán de la diócesis de Tarragona, había creado con otros dos socios en 1505 una sociedad para la limpieza y el tinte de telas<sup>52</sup>. Del segundo, además de recordar su presencia entre los oficiales de la iglesia-hospital de Santa María de Montserrat, se cuenta con una amplia documentación de carácter notarial (124 escrituras) que en su conjunto nos suministran los trazos de una evolución, tanto en lo económico como en lo social, y nos consiente colocar a Miguel Campillo y a su familia en una posición destacada dentro del panorama de la burguesía del trasalpina, tan sólidamente radicada en el escenario económico romano del primer cuarto del siglo XVI.

De los protocolos manejados resulta probado situar la presencia en Roma de *Michaelis Campiglia de Perpignano mercatoris* a partir de las postrimerías de la primera década del siglo XVI, más precisamente desde el 27 de febrero de 1507<sup>53</sup>. Casi con total seguridad, este umbral cronológico se podría anticipar si consideramos que entre los firmantes del acta fundacional de la cofradía catalano-aragonesa, 23-junio-1506, figura un cierto *Mos Campells*<sup>54</sup>.

Con certeza, desde 1510 a 1543 se documenta la residencia de la familia Campillo en un inmueble del hospital San Salvatore ad Sancta Sanctorum sito en la Piazza Giudea (*rione Arenula*) pagando una renta anual de 40 ducados de carlinos<sup>55</sup>. A pesar de tal denominación topográfica no hay

<sup>50</sup> Sella, P. *Glossario latino italiano. Stato della Chiesa-Veneto-Abruzzi, Città del Vaticano* 1944, p. 279.

<sup>51</sup> ASR-CNC, 266, ff. 140r-141v (1509-marzo-10).

<sup>52</sup> ASR-CNC, 851, ff. 122v-124r, los beneficios se dividirán en partes iguales y *Jacobus Alamanus* participa poniendo una casa *ubi fit tineta cum omnibus et singulis suis massariis et instrumentis in regione Trastiveris*. Muere en 1509 y en su testamento deja dispuesta su sepultura en la iglesia romana de Santa María sopra Minerva, además de la donación de un ducado de oro al hospital aragonés en la ciudad, el ejecutor testamentario es Miguel Campillo, ASR-CNC, 850, f. 149v.

<sup>53</sup> Vaquero Piñeiro, M. *Miguel Campillo mercante catalán en Roma a través de los protocolos notariales de comienzos del siglo XVI*, en actas del XIV Congresso di Storia della Corona d'Aragona, Sassari-Alghero 19-24 Maggio 1990, t. III, Roma 1990, pp. 323-343 (pre print).

<sup>54</sup> Fernández Alonso, J. *Las iglesias nacionales* cit., p. 95.

<sup>55</sup> El contrato de alquiler (a tercera generación y con la cláusula de invertir 200 ducados en obras de manutención) lleva fecha del 15-junio-1510. ASR-Ospedale San Salvatore as Sancta Sanctorum, 30, f. 147r-v.

ninguna prueba que faculte atribuir a Miguel Campillo una extracción hebrea y adscribir, por tanto, su llegada a Roma o Italia<sup>56</sup> a la masiva diáspora de judíos españoles posterior al decreto de expulsión de los Reyes Católicos. Al contrario, hay que destacar que Piazza Giudea, desde la segunda mitad del siglo XV, representaba uno de los polos de atracción de la economía ciudadana, dominada por los miembros de una dinámica burguesía indígena y escenográficamente animada por la ininterrumpida labor de un alto número de talleres y tiendas destinadas a la elaboración y comercialización de pieles, cueros, y sobre todo, lana<sup>57</sup>.

Aunque los particulares biográficos de cada uno de los componentes del núcleo familiar de los Campillo no sean todo los completos que se desearía, en su discontinuidad puntúan la progresiva afirmación de esta familia de mercaderes catalanes en la sociedad romana. Miguel estaba casado con Juana, napolitana<sup>58</sup>, y tenía dos hijos, Rafael y Miguel. Rafael no sólo condujo con decisión las primeras inversiones documentadas en el área del comercio de la lana y de otros productos de la ganadería destinados a la manufactura (cueros y pieles), sino que integró esta inquietud en el sector mercantil con la toma en 1509 del batán de Andrés Segasta<sup>59</sup>. Rafael muere entre el 23 de marzo de 1511, última mención registrada<sup>60</sup>, y el 6 de septiembre de 1512, fecha del testamento de su padre<sup>61</sup> que deja prescrita su voluntad de ser sepultado en el convento franciscano de Santa María de' Aracoeli, cerca de la tumba de su hijo Rafael.

Por las disposiciones testamentarias, Miguel Campillo designa herederos universales a su mujer y a su hijo Miguel, además de consignar 200 ducados de oro a su sobrino Bernardo que entonces vivía en Barcelona.

Con la desaparición del padre, la conducción de los negocios recae sobre Miguel junior y en menor medida, sobre la mujer<sup>62</sup>. Son los años centrales del primer cuarto de siglo y la familia Campillo alcanza un alto prestigio entre sus contemporáneos, como se desprende de un documento del 1517 que ahora identifica a Miguel *filius quondam nobilis viri domini Michaelis Campilia de Perpiniano*<sup>63</sup>. La ratificación oficial de esta trayectoria se produce el 7 de febrero de 1520 cuando Miguel, investido del

---

<sup>56</sup> Sin poder confirmar que se trate de la misma persona, entre los clientes del banco Strozzi de Nápoles se incluye un "Miguel Campelles", cfr. A. Leone, *Il giornale del Banco Strozzi di Napoli (1473)*, Napoli 1981, pp. 562 y 564.

<sup>57</sup> Bevilacqua, M. *Il Monte dei cenci. Una famiglia romana e il suo insediamento urbano tra medioevo ed età barocca*, Roma 1989, pp. 40-60.

<sup>58</sup> Su cuñado era *Iannottus Peres*, napolitano, ASR-CNC, 930, f. 385r.

<sup>59</sup> ASR-CNC, 266, ff. 159r-160r.

<sup>60</sup> ASR-CNC, 560, f. 269v.

<sup>61</sup> ASR-CNC, 930, f. 393r-v.

<sup>62</sup> El 12 de septiembre de 1512 paga 14 ducados, residuo del precio de una partida de 1.000 libras de lana, *Ibid.*, f. 407v.

<sup>63</sup> ASR-CNC, 1420, f. 211r-v.

grado de doctor en ambos derechos, recibe el nombramiento de juez de apelaciones del pueblo romano<sup>64</sup>. Durante los años 1520-1525, gracias a la autoridad que le confiere el cargo de magistrado municipal interviene en la resolución de pleitos y disputas<sup>65</sup>. El proceso de naturalización de Miguel Campillo no se detiene en estos brillantes resultados pues conoció una ulterior confirmación el 27 de junio de 1524 con la atribución del título de ciudadano romano<sup>66</sup>.

Su consolidación, primero en el tejido socio-económico de la urbe, y luego, en la esfera de la carrera pública dentro de la administración política municipal, es completa y veloz, dotando a su familia, en el plazo escaso de una generación, de una alta reputación social<sup>67</sup> y de una fuerza disuasoria capaz de evitar la destrucción de la vivienda durante los funestos acontecimientos que acompañaron el *sacco* de 1527<sup>68</sup>. Miguel Campillo, muere en una fecha incierta en torno a 1525-1529 pero sobre este particular las fuentes manejadas manifiestan cierta contradicción entre sí y no permiten proponer una fecha fiable<sup>69</sup>. Sus descendientes, siguiendo los registros de inquilinos del San Salvatore, continúan ocupando el inmueble de Piazza Giudea hasta 1543, mas de ellos no se conoce nada<sup>70</sup>; se pierde cualquier pista documental y no queda más remedio que hacer propias las palabras de Valentín Vázquez de Prada a propósito de los Ruiz, “aparecen en la escena de los negocios sin antecedentes conocidos y desaparecen fugazmente de ella, sin apenas dejar traza”<sup>71</sup>.

<sup>64</sup> ASC-Registro di patenti cittadini romani creati, cred. VI, t. 49, p. 169; el nombramiento se renueva un año más tarde, el 2 de marzo de 1521, *ibid.*, p. 188. En ambas ocasiones, a Miguel viene pospuesto el corónimo *neapolitanus* que refuerza la idea de un núcleo familiar transferido a Roma desde Nápoles a caballo de los siglos XV-XVI.

<sup>65</sup> ASR-30 *Notai Capitolini* (30 NC), ufficio 23, De Ciccharellis, v. 4, f. 107v; *ibid.*, v. 6, f. 93r, “iuro tribunali in quadam sedia lignea sita in Roma in regione Arenula in studio domus Michaelis Campilie”. ASR-CNC, 1026, f. 247r; 1421, f. 23r-v; 1704, f. 211r-v.

<sup>66</sup> ASC-*Decreti dei Consigli, Magistrati e Cittadini Romani*, cred. I, t. 15, ff. 121r-122r.

<sup>67</sup> Por ejemplo, *Ferrarius* Gual última muchos de sus acuerdos comerciales en la casa o en la tienda de Miguel Campillo, ASR-CNC, ..., f. 1r y 143v; designado ejecutor testamentario de *Jacobus Alamanus*, ASR-CNC, 850, f. 149v, y *Antonio de Aliuto mercator pannorum lane*, ASR-CNC, 552, ff. 121v-123v; nombrado procurador por *nobilis vir d. Franciscus de Spugi laycus neapolitanus*, ASR-30 NC, uf. 23, De Ciccharellis, v. 7, f. 190v.

<sup>68</sup> En prueba de agradecimiento, el hospital del San Salvatore le exime del pago de nueve meses de renta, ASR-Ospedale San Salvatore ad Sancta Sanctorum, 936, f. 292r.

<sup>69</sup> En el censo de 1526/1527, Miguel Campillo figura al frente de un fuego con 14 bocas, cfr. D. Gnoli, *Descriptio Urbis o censimento della popolazione di Roma avanti il Sacco Borbonico*, en “Archivio Società Romana di Storia Patria”, 17 (1894), p. 479. Sin embargo, los protocolos notariales comienzan a hablar del difunto Miguel Campillo y de sus herederos desde octubre de 1526, ASR-30 NC, uf. 23, De Ciccharellis, v. 7, f. 584r-v, y los catastros del ente propietario del inmueble sólo a partir de 1529 dan noticia del fallecimiento de su prestigioso inquilino, ASR-Ospedale S. Salvatore ad Sancta Sanctorum, 937, f. 233r.

<sup>70</sup> En 1530 fichamos que *Jacobus de Imola factor heredis qd. Michaelis Campilie* salda una pequeña cuenta pendiente con un zapatero, ASR-30 NC, uf. 23, De Ciccharellis, v. 10, f. s.n. (1530-agosto-25).

<sup>71</sup> Vázquez de Prada, V. *Los Ruiz en la vida económica del siglo XVI*, en AA.VV. *Città Mercanti Dottrine nell'Economia Europea dal IV al XVIII secolo*, saggi in memoria di Gino Luzzato, Milano 1964, p. 280.

En lo económico, la documentación consultada sitúa a los Campillo en el centro de un intenso y diversificado intercambio comercial de productos de origen animal y vegetal (cuero, pieles, lana, cáñamo, azúcar, etc.) y de géneros manufacturados (paños de lana). La intensificación de las transacciones les generó graves problemas en el almacenaje de las mercancías que se subsanaron con el alquiler de un terreno anexo a la casa por período inicial de cinco años<sup>72</sup> que se conmutó más tarde en vitalicio, tras los 70 ducados invertidos por Miguel padre en obras de reforma y fabricación del solar<sup>73</sup>. Una disponibilidad monetaria que autoriza, en este mismo año de 1510, la realización de importantes mejoras en la casa<sup>74</sup>.

Los bienes distribuidos en el mercado romano por los Campillo, en algún caso afluyen a su *fondaco* o tienda de Piazza Giudea siguiendo las rutas del comercio internacional o regional, como acontece con el azúcar canario<sup>75</sup> o portugués<sup>76</sup>, el cáñamo de Capua<sup>77</sup>, la gala<sup>78</sup>, y quizás, los cordobanes<sup>79</sup>, mientras las pieles y el cuero no tratado quedan adscritos a una oferta más local<sup>80</sup>. Entre sus principales clientes encontramos en primer lugar, por la frecuencia de los negocios concluidos, los zapateros, los peleteros y demás menestrales dedicados a la transformación del cuero; siguen, pero con una menor presencia numérica, los sogueros y los especieros<sup>81</sup> que, unidos a aquéllos, contribuyen a moldear un esquema cimentado en la variada red de contactos y tratos de los Campillo con el mundo del pequeño artesanado urbano.

Donde la penetración se hace más sólida y se descubren los efectivos intereses económicos de esta familia de mercaderes de origen catalán, es en el sector del comercio de la lana y de la confección de los tejidos.

Ante la falta de cuadernos de contabilidad y aunque la fuente manejada no sea la más idónea, la repetitividad y la inmediatez con la cual se suceden los contratos de compraventa de partidas de lana virgen permiten ofrecer, a título indicativo, algunas cifras que completan las consideraciones

<sup>72</sup> ASR-CNC, 930, f. 124r.

<sup>73</sup> *Ibid.*, 312r.

<sup>74</sup> ASR-CNC, 850, f. 317v.

<sup>75</sup> ASR-CNC, 129, f. 400v.

<sup>76</sup> *Ibid.*, f. 139r.

<sup>77</sup> 30 cántaras en 1508. ASR-CNC, 930, f. 8r; f. 286r.

<sup>78</sup> 2.475 libras de gala vendidas en 1513 a Nardus Ambrosi de Capri *barretario*, *ibid.*, f. 424r. Interesante, una controversia en 1510 por una cantidad de *guadi apti ad tingend pannos* retenida en la aduana de Roma, *ibid.*, 239. Sobre el comercio de este producto, de trascendental importancia para la industria textil medieval y moderna, véase Borlandi, F. *Il commercio del guado nel Medioevo*, en *Storia dell'economia italiana*, a cura di C.M. Cipolla, vol. I, Torino 1959, pp. 263-284.

<sup>79</sup> Gual Camarena, M. *El primer manual hispánico de mercadería (siglo XIV)*, Barcelona 1981, p. 230.

<sup>80</sup> Para el comercio de importación y exportación de esta serie de productos en el siglo XV, Ait, I. *La dogana di S. Eustachio nel XV secolo*, en AA.VV. *Aspetti della vita cit.*, pp. 83-147.

<sup>81</sup> ASR-CNC, 930, f. 198v.

de índole cualitativa realizadas hasta este momento. Entre 1508 y 1513, los Campillo adquieren directamente unas 20.000 libras de lana<sup>82</sup>, y desde 1520 a 1528 otras 7.650 libras<sup>83</sup>; a estas cantidades habría que sumar un volumen impreciso que los diversos *vaccinari* y *pellari* se obligaban a consignar en pago de los cueros y las pieles a ellos vendidos. En esta misma línea, no podemos dejar de considerar otros stock de lana ingresados después de la liquidación de préstamos a artesanos del textil a quienes resultaba más cómodo tasar el saldo de las deudas en especie que no en dinero<sup>84</sup>. Los proveedores son en casi su totalidad romanos residentes en el mismo *rione* Arenula, entre los cuales prevalece un alto número que declara que la lana procede de sus propias tiendas y mataderos urbanos. Destaca, por ende, un cuadro de fácil y continua circulación de la lana en el mercado romano, alimentada por una numerosa cabaña ovina de larga tradición en la estabilidad económica de las clases dirigentes de la ciudad y de las finanzas pontificias<sup>85</sup>, cuyo auge, querido y perseguido por las autoridades del Estado de la Iglesia a través de una legislación proteccionista, garantizaba a la industria pañera local el suministro de una abundantemente materia prima sobre la cual apoyar el trabajo manufacturero subsiguiente<sup>86</sup>.

Si la documentación notarial hasta ahora examinada nos ha permitido exhumar los canales por medio de los cuales venía ejecutada la adquisición de los vellones, con relación a la organización del proceso productivo se demuestra mucho más parca de informaciones<sup>87</sup>. Con todo, cabría pensar que Miguel Campillo e hijos manipulasen toda la lana por ellos comprada desde el momento que sólo he localizado un documento donde figuren como vendedores de lana, a Pedro Olivero tejedor barcelonés del rione Pigna<sup>88</sup>. Sobre los detalles organizativos y técnicos de la manufactura, el

<sup>82</sup> ASR-CNC, 129, f. 255v (1.820 libras de lana corta por 63 ducados), f. 381v (3.000 libras de lana pelada por 108 ducados); 850, f. 198v (2.000 libras de lana *augustine*), f. 251r, (1.000 libras), f. 290r (1.000 libras de lana larga), f. 302 (500 libras de lana corta), f. 329r-v (1.500 libras de lana corta por 52,5 ducados); 852, f. 58r-v (1.000 libras de lana larga pelada por 45 ducados); 930, f. 231r-v (1.900 libras), f. 301r (900 libras de lana corta), f. 304r (900 libras de lana *maiorina* por 46,8 ducados), f. 322 v (500 libras de lana por 27 ducados), f. 423v (400 libras por 24 ducados), f. 474v (2.000 libras de lana por 160 ducados); además, 20.800 libras compradas junto a Gonzalo Ramírez, 929, f. 483.

<sup>83</sup> ASR-30 NC, uf. 23, de Ciccharellis, v. 2, f. 168r (3.000 libras de lana larga); *Ibid.*, v. 3, f. 272v, (650 libras de lana *maiorina* por 52 ducados); *Ibid.*, v. 6, f. s.n. (1.000 libras por 40 ducados); *Ibid.*, v. 7, f. 584r-v (3.000 libras de la lana pelada por 150 ducados).

<sup>84</sup> 1.000 libras por un préstamo de 35 ducados, ASR-CNC, 850, f. 302; 2.857 libras por 100 ducados; ASR-CNC, 930, f. 297v.

<sup>85</sup> Gennaro, C. *Mercanti e bovattieri nella Roma della seconda metà del Trecento*, en "Bollettino dell'Istituto Italiano per il Medio Evo", 78 (1967), pp. 155-203; Maire Vigueur, J.C. *Les pâturages de l'Eglise et la douane du bétail dans la province du Patrimoine (XIVe-XVe siècles)*, Roma 1981; Oliva, A.M. *La dogana dei pascoli nel patrimonio di S. Pietro in Tuscia nel 1450-1451*, en AA.VV. *Aspetti della vita cit.*, pp. 223-258.

<sup>86</sup> Su mayor desarrollo fue en la segunda mitad del '500. De Sanctis Mangelli, A. *La pastorizia cit.*, p. 156.

<sup>87</sup> Una diversa elocuencia ya puesta de manifiesto para las minutas notariales del siglo XIV, Gennaro, C. *Mercanti e bovattieri cit.*, pp. 176-177.

<sup>88</sup> ASR-CNC, 850, f. 285v.

silencio de las fuentes se interrumpe muy raramente. Además de recordar la adquisición en 1509 del derecho de uso del batán de San Giovanni in Laterano poseído por Andrés Segasta<sup>89</sup>, en 1520 dos maestros bataneros italianos y su cuadrilla se empeñan a enfurtir todos los paños confeccionados por Miguel Campillo en su taller<sup>90</sup>, y en 1524, en devolución de un crédito, recibe un par de telares aptos *ad texendum pannos lanae*<sup>91</sup>. Algo mejor documentada la venta de los tejidos<sup>92</sup>, siempre al por menor pero lejos todavía de diseñar un cuadro unitario donde se puedan situar los márgenes de beneficio de toda esta actividad. En fin, numerosas lagunas y puntos oscuros para poder enjuiciar la dimensión empresarial de los negocios de Miguel Campillo, en los cuales, por el momento y respetando la línea de conducta general de la época, se registra un predominio del capital mercantil, quedando el industrial relegado a una posición subordinada<sup>93</sup>.

Este mayor detenimiento en el análisis de la familia Campillo se debe a una trayectoria que simboliza la perfecta adaptación y naturalización de los mercaderes de origen español en Roma durante el pleno Renacimiento. Sin embargo, no es menos cierto que su éxito individual acontece en un clima propicio, en el contexto de un afianzamiento colectivo de los hombres de negocios ibéricos en el aparato productivo y comercial romano. De ello, se hace eco la documentación del poderoso y prestigioso gremio de los mercaderes de lana que, en los años inmediatamente anteriores al saqueo de 1527, nos presenta a una serie de compatriotas de Miguel Campillo en posición preeminente dentro de la vida de la asociación profesional<sup>94</sup>: Pedro de Cardona, Juan de Salinas, Díaz del Castillo, Iohan Navarra, Salvador Hispano, Miguel Hispano y un tal *Antonius Marietti de Augubio alias Campiglia* cuya integración en la órbita (del parentesco, de la amistad o de la empresa) de la familia catalana todavía constituye un interrogante sin respuesta<sup>95</sup>; uno de éstos, Juan de Salinas, en 1526, alcanza incluso el rango de cónsul *artis mercantis*<sup>96</sup>.

<sup>89</sup> La retribución se fija en 19 carlinos por cada paño abatanado, blanco o de color, ASR-30 NC, uf. 23, De Ciccharellis, v. 3, f. 65v.

<sup>91</sup> ASR-30 NC, uf. 23, De Ciccharellis, v. 6, f. 58r (año 1524).

<sup>92</sup> Dos cañas de paño fino de Perpiñán, ASR-CNC, 930, f. 296r: 36 *cannarum panni lane gallici*, *Ibid.*, f. s.n.; siete piezas de distintos colores, *Ibid.*, f. 383v; *pannis lane et copertas seu chiavinas*, *Ibid.*, f. 423v; piezas de paño gris, ASR-30 NC, uf. 23, De Ciccharellis, v. 3, f. 220r; v. 4, ff. 118v y 161v. En todos los casos donde se indica la identidad del comprador, éste siempre es un judío. Además, en 1510, la familia Campillo satisface los 40 ducados de alquiler en *coperti de lana bianca pro bisogno dello spidale*, ASR-Ospedale San Salvatore ad Sancta Sanctorum, 933, f. 44v, y *canne 14 de panno per li detti poveri*, *Ibid.*, 935, f. 176.

<sup>93</sup> Romano, R. *Tra due crisi: l'Italia del Rinascimento*, Torino 1971, p. 71.

<sup>94</sup> E. Stevenson, *Statuti* cit., p. 253; ASR-30 NC, uf. 23, De Ciccharellis, v. 4, f. 313r-v (1525-julio-22); *Ibid.*, v. 6, f. s.n. (1524-octubre-5).

<sup>95</sup> Poco antes de morir, Miguel padre lo elige agente suyo, ASR-CNC, 930, f. 384, y en general, su nombre resulta de frecuente inclusión en círculo económico y social de los Campillo.

<sup>96</sup> ASR-30 NC, uf. 23, De Ciccharellis, v. 7, f. 563v (1526-septiembre-23).

En general, descubrimos un caudal de actividades y negocios en crecimiento. Gonzalo Ceres y Pedro del Castillo, socios, gestionan la explotación de tres mataderos y efectúan frecuentes contratos para la venta de cueros y pieles<sup>97</sup>; Pedro de Cardona y Juan de Salinas compran 3.000 libras de lana<sup>98</sup> y dan vida a una sociedad para el comercio de telas<sup>99</sup>; Pedro Rocca vende a los herederos de Miguel Campillo 3.000 libras de lana<sup>100</sup>, y así una larga y nutrida lista de ejemplos que ve como protagonistas a un amplio repertorio de mercaderes, artesanos, y banqueros españoles.

Las sumas manejadas y los capitales invertidos nunca superan las pocas decenas o al máximo, centenas de ducados. No asistimos por tanto a desembolsos de grandes cantidades, pero aún así las expectativas de lucro estaban aseguradas y la posibilidad de acumular una pequeña fortuna quedaba al alcance de estos emprendedores. Bernardo Rocca, padre de Pedro Rocca, entrega a su hijo una dote matrimonial de 5.326 ducados de carlinos<sup>101</sup>, y en este mismo clima, se sitúa el alejamiento del sector textil por parte de artesanos o mercaderes enriquecidos para dedicarse al mundo bancario y del préstamo, como sucede con Alvaro Flores, el cónsul del arte de la lana de 1512, que ya en 1518 había sustituido su anterior profesión por la de cambiador asentado en Piazza Giudea<sup>102</sup>.

En 1527 se abatieron las tropas imperiales sobre esta comunidad económica y social en plena vitalidad<sup>103</sup> y si bien los datos de archivo recogidos no consienten una afirmación de tono definitivo, sí toma cuerpo la tesis de un cuadro posterior de signo opuesto. Efectuando un sondeo diacrónico en los protocolos del notario De Ciccharellis que hasta algunos meses antes del *sacco* se habían demostrado excelentes bancos de datos por la masa informativa suministrada acerca de los mercaderes y artesanos españoles en Roma, después de la retirada del ejército de Carlos V enmudecen y de sus páginas desaparecen muchos de los nombres que solíamos encontrar. Aquéllos que persisten, como es el caso por ejemplo de Gaspar Rodrigo de Aries<sup>104</sup>, dan ostensibles señales de estar atravesando graves

<sup>97</sup> ASR-30 NC, uf. 23, De Ciccharellis, v. 7 (año 1526), ff. 252r, 297v, 359r.

<sup>98</sup> *Ibid.*, f. 492v.

<sup>99</sup> *Ibid.*, f. 563v.

<sup>100</sup> *Ibid.*, f. 584r-v.

<sup>101</sup> Se casa con Caterina, hija de Martín, *curtidor alemán*, ASR-30 NC, uf. 23, De Ciccharellis, v. 6, ff. 60-65r (1524-febrero-21).

<sup>102</sup> ASR-CNC, 1704, f. 81r; 1707, f. 153r, socio de Alonso de Ceres.

<sup>103</sup> La bibliografía sobre el "sacco" de 1527 es muy extensa; valga un par de trabajos de reciente publicación desde los cuales remitirse a los estudios precedentes, Chastel, A. *Il sacco di Roma 1527*. Torino 1983; AA.VV. *Il Sacco di Roma del 1527 e l'immaginario collettivo*, Roma 1986.

<sup>104</sup> Miembro de una familia de artesanos de larga tradición en el ramo del cuero. Nieto de Fernando Aries cuya presencia en Roma se documenta desde 1501, ASR-CNC, 130, f. 46v, e hijo de Rodrigo Aries. Al lado de su empeño principal en la comercialización y elaboración de las pieles y los cueros, constituyó sociedades de perfumería y de venta de vino, ASR-CNC, 562, ff. 439v-440r y 517r-v; sin olvidar que su apellido figura frecuentemente en las actas del gremio de los *vaccinari*, donde alcanzó cargos de autoridad y gobierno, ASR-CNC, 1012, f. 321r (1525-noviembre-22).

dificultades al frente de unos negocios paralizados y reducidos al mínimo, faltos de la brillantez y el celo tesón precedentes. En resumen, siempre subrayando el carácter pionero de la investigación, se vislumbra una honda fractura, una falla que deja a corto plazo pocas esperanzas de presenciar la recuperación del próspero y privilegiado emplazamiento anterior al trágico 6 de mayo de 1527.

Para equilibrar estas negativas impresiones, las mismas escrituras notariales de los años 1528-1532 arrojan al escenario económico romano el nombre de algunos mercaderes y artesanos del ramo textil hasta entonces desconocidos, o pocos mencionados<sup>105</sup>. Es decir, nuevas figuras y nuevos recursos que se asoman con timidez a la economía ciudadana como si se estuviese gestando un recambio, el aflujo de una segunda generación de hombres de negocios españoles en los albores de una nueva fase en la historia de la Roma moderna.

No querría concluir estas notas sin reseñar, aunque sea en su faceta más superficial, la densa trama de solidaridades privadas y cruces personales gestados en concomitancia con el panorama económico apenas esbozado; un conjunto de relaciones recíprocas y lazos familiares cuya lógica entronca con las exigencias de una estrategia proyectada a estrechar la convergencia y la cohesión en el seno del grupo de emprendedores españoles presentes en la ciudad pontificia. Para ello, me ciño al caso de Alvaro Flores, primogénito de Alonso Flores, maestro tejedor del rione Pigna y hermano de Caterina e Isabel. La primera de éstas, Caterina se casa en 1506 con Iohan Alonso, banquero y mercante de telas murciano residente en la zona de Botteghe Oscure (no muy distante de Piazza Giudea)<sup>106</sup>. La segunda, Isabel, también en 1506, lo hace con un cierto Pedro Alonso, conde (*sic*) de Córdoba<sup>107</sup>, pero más tarde, en 1521<sup>108</sup>, se casa en segundas nupcias con Diego Sánchez, mercante ibérico habitante en las inmediaciones del convento de Santa Caterina della Rosa (entre Piazza Giudea y Botteghe Oscure). La impresión que se hace certeza es nítida y deja pocos márgenes a la duda. No se tiende sólo y exclusivamente a concluir

---

<sup>105</sup> Alonso Colombo en 1531 compra lana, ASR-30 NC, uf. 23, De Ciccharellis, v. 11, f. s.n. (1531-mayo-11); en 1532, arrienda un batán, *Ibid.*, v. 12, f. s.n. (1532-mayo-28). Iohan Fernández contrata un empleado para el trabajo de la lana, *Ibid.*, v. 11, f. s.n. (1531-mayo-11), y en 1570, todavía sigue comerciando con paños y telas, ASR-30 NC, uf. 33, Gugnetus, v. 19, f. 287v. Algunos de ellos, lucen apellidos ya notorios para el primer cuarto del siglo XVI en prueba de una segura continuidad y longevidad emprenditoria de estas familias de mercaderes españoles residentes en Roma: Alonso Ceres, familiar de Pedro, Fernando y Gonzalo Ceres; Francisco del Castillo, familiar de Fernando, Pedro y Cristóbal del Castillo.

<sup>106</sup> ASR-CNC, 133, f. 3r; 1512, compra un pequeño huerto fuera de la ciudad; 1324, ff. 335v-340r; 1521, efectúa una intensa labor de prestamista, 1707, f. 217r, 221r y ff. 348v-349v; 1522, confiesa haber recibido los 200 ducados de la dote de Caterina, ya difunta, de las manos de su suegro, banquero en Piazza Giudea, 1708, ff. 22v-23r.

<sup>107</sup> ASR-CNC, 133, f. 55r.

<sup>108</sup> ASR-CNC, 1707, ff. 247v-248r; el jardín de su casa es frecuente lugar de encuentro de amigos y vecinos para la redacción de capitulaciones matrimoniales, *ibid.*, ff. 294v-295r.

uniones con miembros de la misma comunidad nacional, sino que, y en manera prioritaria, se privilegian intereses y ocupaciones económicas complementarias.

A esta férrea lógica no son ajenos los integrantes de la generación siguiente, o sea, la progenie de los tres hermanos Flores. Elvira, hija de Isabel y Pedro Alonso, se une con Iohan Fernández, *mercator pannorum*<sup>109</sup> en 1524, y Caterina, hija de Alvaro, se compromete con Andrés Segasta en 1512<sup>110</sup>, y una vez viuda se une en matrimonio a Fernando Mazo de Capri, cambiador en Piazza Giudea en 1518<sup>111</sup>.

## Apéndice I

Indictione septima mensis novembris die XXII 1503. Hoc est inventarium de bonis quondam Petri Sancta Fe. In primis,

Quattro paviglioni<sup>112</sup> de saia vergati.

Otto celoni<sup>113</sup> rossi et gialli venduti ad carl. 38 luno.

19 dozine de sumacco de piu colori.

Cinque balle de mandole<sup>114</sup> de peso de libre 1123 nette vendute ad ad piu persone ad carl. 50 lo centinaro.

Libre 1600 de caso<sup>115</sup> maiorchino venduto ad carl. 40 lo cento.

53 vettine<sup>116</sup> de opra de terra intre picchole et grande.

16 dozine de libani<sup>117</sup> infra grosse e picchole et pezi 7.

2 dozine de (pal...?) et pezi doi.

600 pignatte<sup>118</sup>.

918 libre de pignoni.

Doi cassanti volti de Barsellona.

104 flaschi de vetro.

12 giarette de mele.

Rubia due et un quarto de fave.

Una cassa con certa scripture pro uso de dicto Pietro con duc. 27 doro dentro.

Actum Rome in regionis Parionis in domo habitationis prefati domini Domenici presentibus Marco quodam Francisci de Rubeis romano et Petro Cruceti clerico bisentini diocesis testibus.

<sup>109</sup> ASR-30 NC, uf. 23, De Ciccharellis, v. 10, f. s.n. (1530-mayo-18).

<sup>110</sup> ASR-CNC, 505, f. 28r-v, en el contrato. Andrés Segasta, comparece como socio de Alvaro Flores.

<sup>111</sup> ASR-CNC, 1704, f. 81r.

<sup>112</sup> Sella, P. *Glossario* cit., p. 420 (unidad de medida).

<sup>113</sup> *Ibid.*, p. 144 (mantas).

<sup>114</sup> *Ibid.*, p. 343 (almendras).

<sup>115</sup> *Ibid.*, p. 132 (queso).

<sup>116</sup> *Ibid.*, p. 620 (recipientes).

<sup>117</sup> *Ibid.*, p. 313 (maromas).

<sup>118</sup> *Ibid.*, p. 434 (ollas).

**Apéndice II**

Indictione septima mensis decembris die IIII 1503. Hoc est inventarium de bonis quondam Iohannis de Barro hispani per dominum Dominicum de Spagnia et Michaellem del Cogliato hispanos exequutores testamentarios. In primis,

Piccines	migliara	18,5
Piccinas da scis		800
Olivetta rascatas	migliara	9,5
Olivetta lascia	migliara	25,5
Giarretta	migliara	6
Mellonata	migliara	4
Peretta	migliara	5
Arcadusus	<i>migliara</i>	17,6
Beglotta	migliara	13,4
(Quatrato?)	migliara	5
Puntas	migliaro	1
Rotondigo	migliara	12
Rotondo grosso	migliara	45

Actum ut supra, presentibus Leonardo quondam Matthei dei (A)rentino et sottoscritto Petro Cruceti.